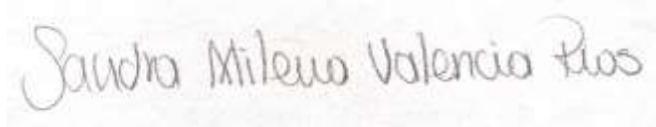


2021-116

CONSTANCIA. Manizales, junio 21 de 2022. La dejo en el sentido que revisado el programa de títulos judiciales, se observa que no han llegado descuentos para el presente proceso, a pesar de que de la empresa **COVISUR**, informaron que se efectuarían desde el mes de mayo.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 965

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiuno de junio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **SOFÍA VÉLEZ y LUZ ALEYDA VÉLEZ**, contra **JOSÉ FERNEY VÉLEZ GONZÁLEZ**, se dispone requerir al pagador de la empresa “**COVISUR**” de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: covisurdecolombia@hotmail.com.co, para que explique la razón por la cual no se han puesto a disposición del despacho los descuentos efectuados al demandado.

Adviértase al pagador que el incumplimiento a la orden impartida por este juzgado, lo hará responsable solidario de las sumas de dinero no descontadas.

Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f792137541b6b46e2142b9e8be8ca06706f4cb38ded047e1ffa967a610653f1**

Documento generado en 21/06/2022 05:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>